



DON SALVADOR RUIZ GARCÍA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcaçin, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista las solicitudes presentadas ante esta Presidencia en relación al procedimiento de adjudicación de Huertos Sociales del Ayuntamiento, según Bases Reguladoras aprobadas en Junta Vecinal de fecha 6 de febrero de 2.019, publicadas con fecha 18 de Febrero de 2.019, y convocatoria efectuada por Anuncio publicado en el portal de transparencia de www.guadalcaçin.es y en el tablón de anuncios de la Entidad, en fecha 14 de noviembre de 2025, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las atribuciones que la ley me concede,

PRIMERO. - Aprobar la adjudicación provisional, en los siguientes solicitantes, en base a la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos para los distintos grupos establecidos en las citadas Bases:

GRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
C	JUAN PÉREZ BENÍTEZ	PERSONAS DESEMPLEADAS CON O SIN PRESTACIÓN
C	ANA BELÉN AFANADOR DÍAZ	PERSONAS DESEMPLEADAS CON O SIN PRESTACIÓN
C	CECILIO ANTONIO ESTRADA AVELAR	PERSONAS DESEMPLEADAS CON O SIN PRESTACIÓN
E	JONATHAN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ. COLECTIVO GUADIVERSA	CUPO RESERVADO POR EL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados por publicación en Tablón de Anuncios de esta Entidad, y pagina web de la misma.

TERCERO. - Conceder un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y el Perfil de Contratante, para formular las posibles alegaciones a que hubiera lugar. En caso de que transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, las adjudicaciones serán elevadas automáticamente a definitivas.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá vd. interponer los siguientes recursos:

- 1.- **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el Sr. Presidente de la E.L.A. de Guadalcaçin, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre).
- 2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**.: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio). **Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de Julio).**

Código Seguro de Verificación	IVVH2023DQGOJWCWZSUGQILSTB4	Fecha	13/03/2026 09:44:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA (PRESIDENTE ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023DQGOJWCWZSUGQILSTB4	Página	1/1

